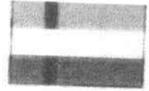




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de Marzo del 2023

VISTO:

El INFORME N°077-2022/MDAV-GGM-GDIS-SGPC, INFORME N°252-2022/MDAV-G.D.I.S, MEMORANDUM N°06432-2022-MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 157-2022-GAJ-MDAV, MEMORANDUM N° 022-2022-GAJ-MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N°126-2023-GAJ-MDAV, MEMORANDUM N°2138-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes. Que en su artículo 2° se establece "se entiende por Organización Social toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y lleva registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2022 ingresa a la Unidad de Trámite Documentario - con Reg. Adm. N° 3591 - un documento presentado por la Junta Directiva del Comedor Popular "24 DE JUNIO", ubicado en Sector alto pocitos, dirigido a Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, indicando que en Asamblea convocada por la directiva saliente 2019-2021, realizada con fecha 13 de mayo de 2022 y contando con la presencia de los socios, se llevo a cabo la elección de la nueva junta directiva para el periodo 2022-2024, solicitando se sirva ordenar a quien corresponda, se les otorgue mediante resolución de alcaldía el reconocimiento de la mencionada junta, adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana recibe el expediente el día 13 de diciembre de 2022 y a su vez, mediante **Informe N° 077-2022/MDAV-GGM-GDIS-SGPC** de fecha 21 de diciembre del año 2022, el Sub Gerente de aquel entonces pone de conocimiento que visto el documento donde la señora ROSA ELVIRA PEÑA LOPEZ, calidad de Presidenta del comité del comedor popular "24 de Junio" solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, agregando la funcionaria que se debe dar trámite a dicho expediente, ya que si cumple con los requisitos según el artículo 10° de la ORDENANZA N°13-MDAV-2004, solicitando dar trámite para que se analice y se proyecte la respectiva resolución de reconocimiento de dicha asociación, asimismo se proceda la inscripción en el RUOS de esta Municipalidad;

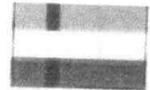




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de Marzo del 2023

Que, con Informe N° 252-2022/MDAV-GDIS de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la Gerencia Municipal que derive el documento a la oficina correspondiente de dicha asociación, asimismo, se proceda a la inscripción en el RUOS;

Que, con Memorandum N°06432-2022/MDAV-GGM de fecha 23 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal de aquel entonces, derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal referente a la solicitud de reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la MDAV a la Junta Directiva del Comedor "24 de Junio" del distrito de Aguas Verdes;

Que, con Nota de Coordinación N° 157-2022-GAJ-MDAV de fecha 26 de diciembre de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de aquel entonces, devolvió el expediente para que sea tramitado de acuerdo a la ley de la materia, pues del MOF de la entidad, se advierte que es la Sub Gerencia de Programas Sociales el área competente de programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el programa del vaso de leche y la asistencia alimentaria a los comedores, devolviéndose para que su revisión por parte de la Sub Gerencia de Programas Sociales y de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través de la Nota de Coordinación N° 022-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS de fecha 10 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana Tec. Julio César Miñan Socola, pone de conocimiento a la Gerencia Municipal que de acuerdo a la observancia efectuada por esta Gerencia al expediente de la Junta Directiva del Comedor Popular "24 de Junio" del Caserío Alto Pocitos, la cual solicita reconocimiento, se ha procedido a subsanar la observación;

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con MEMORANDUM N°2138-2023/MDAV-GGM de fecha 20 de Marzo 2023, envió el expediente a la Secretaria General para elaborar el acto resolutorio respecto al Expediente presentado por la Junta Directiva del Comedor Popular "24 de Junio" del Caserío Alto Pocitos para el reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

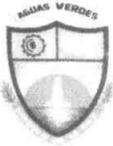
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "24 DE JUNIO" DEL CASERÍO ALTO POCITOS DISTRITO DE AGUAS VERDES conformada de la siguiente manera :

• Presidente	: ROSA ELVIRA PEÑA LOPEZ	DNI N° 41799966
• Vicepresidente	: MARLENY MARTINEZ NEYRA	DNI N° 71059993
• Secretaria	: FIDELINA PORTOCARRERO ZURITA	DNI N° 40502305
• Tesorera	: INGRID NICOL MORENO OLIVARES	DNI N° 76696849
• Almacenera	: ELITA MARTINEZ NEYRA	DNI N° 47313374
• Fiscal	: FERESMINDA PORTOCARRERO ZURITA	DNI N° 73699854

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva de 02 años hasta el 13 de Mayo del 2024, conforme a su Estatuto y del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 13 de Mayo del 2022.

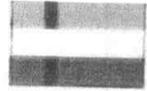
**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, la INSCRIPCIÓN de la Nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "24 DE JUNIO" DEL CASERÍO ALTO POCITOS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

## LEY N° 24074



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023-MDAV-ALC

*Aguas Verdes, 20 de Marzo del 2023*

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE**, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente de la Junta Directiva para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
*Ing. César Enrique Chapañan Díaz*  
ALCALDE

